

EL FEDERALISMO EN VENEZUELA

Por HUMBERTO J. LA ROCHE

A la memoria de mi padre, José
La Roche Marcucci, en quien,
entre otras virtudes, encontré los
sentimientos de responsabilidad,
honradez y civismo más profun-
dos que yo jamás haya conocido
en mi vida.

INTRODUCCIÓN

AL INICIAR el Senado de Venezuela la discusión del proyecto de Constitución de 1961, la vigésima sexta de su historia, se enfrentó al artículo 1º de dicho documento que establecía: "*La República de Venezuela es un Estado Federal, en los términos consagrados por esta Constitución.*"

Se inscribía así el régimen federal en el frontispicio de la organización constitucional venezolana. Se trataba, sin embargo, de un federalismo *sui generis*, distanciado de las normas jurídicas que en su sentido prístino y auténtico lo estructuran; o, ¿por qué no decirlo?, de una caricatura de federalismo, de una forma de Estado, desprovista de todo valor intrínseco, pero orientada a sentar la norma histórica y trascendente que respondiera a la tradición, a los deseos y aspiraciones del alma popular.

Prosigue, con la Constitución en vigor, la extraordinaria peripecia histórica del régimen federal en Venezuela, iniciada en 1811 y paralela, hasta cierto punto, a las transformaciones sociales de ese pueblo.